PARCELA CON ORDENANZA ESPECIAL
POLÍGONO Nº 18

PARCELA CON ORDENANZA ESPECIAL
POLÍGONO Nº 17 BIS

ÁREA DE MOVIMIENTO
De posible nueva edificación condicinada a inpección técnica y levantamiento del edificio existente.

ÁREA DE MOVIMIENTO
De 2 plantas
Ver ficha de Polígonos nº 18

ÁREA DE PROTECCIÓN
Se conservará la fachada

ÁREA DE PROTECCIÓN

ÁREA DE MOVIMIENTO
De posible nueva edificación de 2 y 3 plantas condicionada a inspección técnica y levantamiento del edificio existente.
Forma parte del Ámbito de Actuación Urbanística nº 18

ÁREA DE MOVIMIENTO DE BAJA DENSIDAD
Se permite una área de ocupación del 20% de este sector con construcciones tipo pabellón de 5 x 5m máximo de superficie con una separación de 5 m entre ellos, y 3m de altura de suelo a cubierta terminada. Pueden adosarse a linderos.

ÁREA DE PROTECCIÓN

ÁREA DE MOVIMIENTO
Se permiten 2 plantas.

ÁREA DE PROTECCIÓN

ÁREA LIBRE OBLIGATORIA
Parcela con Ordenación Especial
Polígono Nº 17

ÁREA DE PROTECCIÓN

ÁREA DE MOVIMIENTO
Se permiten 2 plantas
Condicionada a la liberación del patio señalado

ÁREA LIBRE OBLIGATORIA:
El cerramiento solo podrá ser como máximo de una altura equivalente a la actual edificación existente de una planta.
Debe garantizarse la correcta iluminación de las ventanas de la edificación catalogada colindante, según la distancia marcada en la ficha de ordenanza.

ÁREA DE MOVIMIENTO
De 2 plantas.
Condicionada a liberar el patio señalado.

ÁREA DE PROTECCIÓN

ÁREA DE MOVIMIENTO
De posible nueva edificación condicinada a inpección técnica y levantamiento del edificio existente.

PARCELA CON ORDENANZA ESPECIAL
POLÍGONO Nº 17

ÁREA DE MOVIMIENTO
De posible nueva edificación condicionada a inspección técnica y levantamiento del edificio existente.

ÁREA DE PROTECCIÓN

ÁREA DE PROTECCIÓN
Si se desarrolla un proyecto conjunto con el inmueble vecino se podría conservar la primera crujía y recuperarse la cubierta inclinada

ÁREA DE MOVIMIENTO
Se permiten 2 plantas.

ÁREA DE MOVIMIENTO DE BAJA DENSIDAD
Se permitirá edificación de una planta en pabellones hasta un máximo de 20% de ocupación. Deberán respetarse los árboles de mayor tamaño y edad, según la Ordenanza del CH. El área de ocupación permitida no podrá agotarse en una sola construcción compacta.

ÁREA DE PROTECCIÓN OBLIGATORIA
Tendrá que recuperar vanos en fachada y consolidar muros de la envolvente

ÁREA LIBRE OBLIGATORIA
Se podría cubrir con material tráslucido

ÁREA DE MOVIMIENTO
De 2 plantas condicionada a recuperar la cubierta inclinada original, de las crujías protegidas y los vanos originales de ventanas modificados en fachada

ÁREA DE MOVIMIENTO
Se permiten 2 plantas.

ÁREA DE MOVIMIENTO
De posible nueva edificación condicionada a inspección técnica y levantamiento del edificio existente.

ÁREA DE PROTECCIÓN

ÁREA DE MOVIMIENTO
2 Plantas

ÁREA LIBRE OBLIGATORIA

Se debe tener en cuenta el diseño de los huecos en la composición de fachada del volumen en planta baja .

PARCELA CON ORDENANZA ESPECIAL
POLÍGONO Nº 17

ÁREA DE PROTECCIÓN

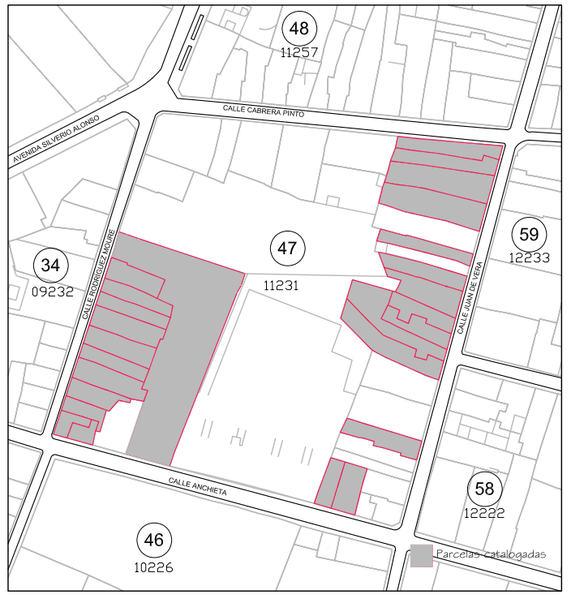

Delimitación de Parcelas - Mz 11231 (Mz47)

* EDIFICACIÓN NO CATALOGADA SERÁ DE APLICACIÓN LA ORDENANZA GENERAL.SE PERMITIRÁN:

- I PLANTA DE ALTURA.
- II PLANTAS DE ALTURAS.
- III PLANTAS DE ALTURAS.
- IV PLANTAS DE ALTURAS.

ÁREA DE PROTECCIÓN

ÁREA LIBRE DE PROTECCIÓN

BD ÁREA DE MOVIMIENTO DE BAJA DENSIDAD

ÁREA LIBRE OBLIGATORIA

ÁREA DE MOVIMIENTO (I planta)

ÁREA DE MOVIMIENTO (II planta)

ÁREA DE MOVIMIENTO (III planta)

ELEMENTOS A ELIMINAR

Documento de aprobación definitiva Julio 2005

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Plano: ORDENANZA DE MANZANA	Referencia Catastral: Manzana nº 11231		
	Manzana: 47	Parcela: TODAS	

ARQUITECTURA URBANISMO COOPERACIÓN S.L.

Escala Gráfica: 0 5 10 15 20 25 30 35m	Fecha: JULIO - 2005	Escala: 1/750	Número: 04
	Form. Original: DIN A3 / Ploteo: 1000=750	Ref.Cad: MZ47 Ordenanza.dwg	

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO

FICHA DE ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN

IDENTIFICACION PLAN ESPECIAL	
MANZANA 47	PARCELA 03

DIRECCION: CALLE Y NUMERO: RODRIGUEZ MOURE 10

PROPIETARIO

REFERENCIA CATASTRAL	
MANZANA 11231	PARCELA 03

NUEVA EDIFICACIÓN

OCUPACIÓN TOTAL MÁX	LA EXISTENTE

ALTURAS PERMITIDAS NUEVA EDIFICACIÓN

	ALTURA MINIMA			ALTURA MÁXIMA		
NIVEL	I	II	III	I	II	III
m	3.00	----	----	3.50	----	----

COMENTARIOS

Se protege la fachada, que debe consolidarse con urgencia y la nueva edificación que se incorpore debe respetar integramente la volumetría de la primera crujía.

La altura permitida del área de movimiento de la nueva edificación (1 o 2 plantas) esta condicionada al resultado de la inspección técnica

Recuperación, mantenimiento y conservación de las carpinterías existentes.

PLANO

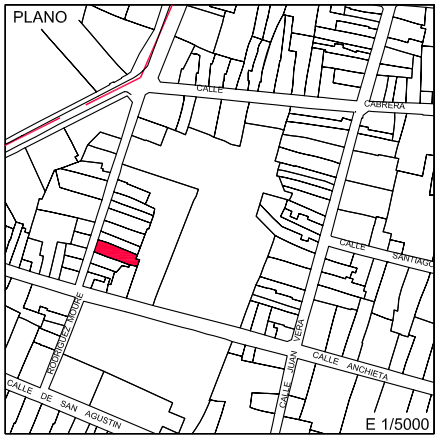

FOTO DE FACHADA

ZONIFICACIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN
Z. 3 CH	A2

CROQUIS OCUPACION (PARCELA Y EDIFICACION)

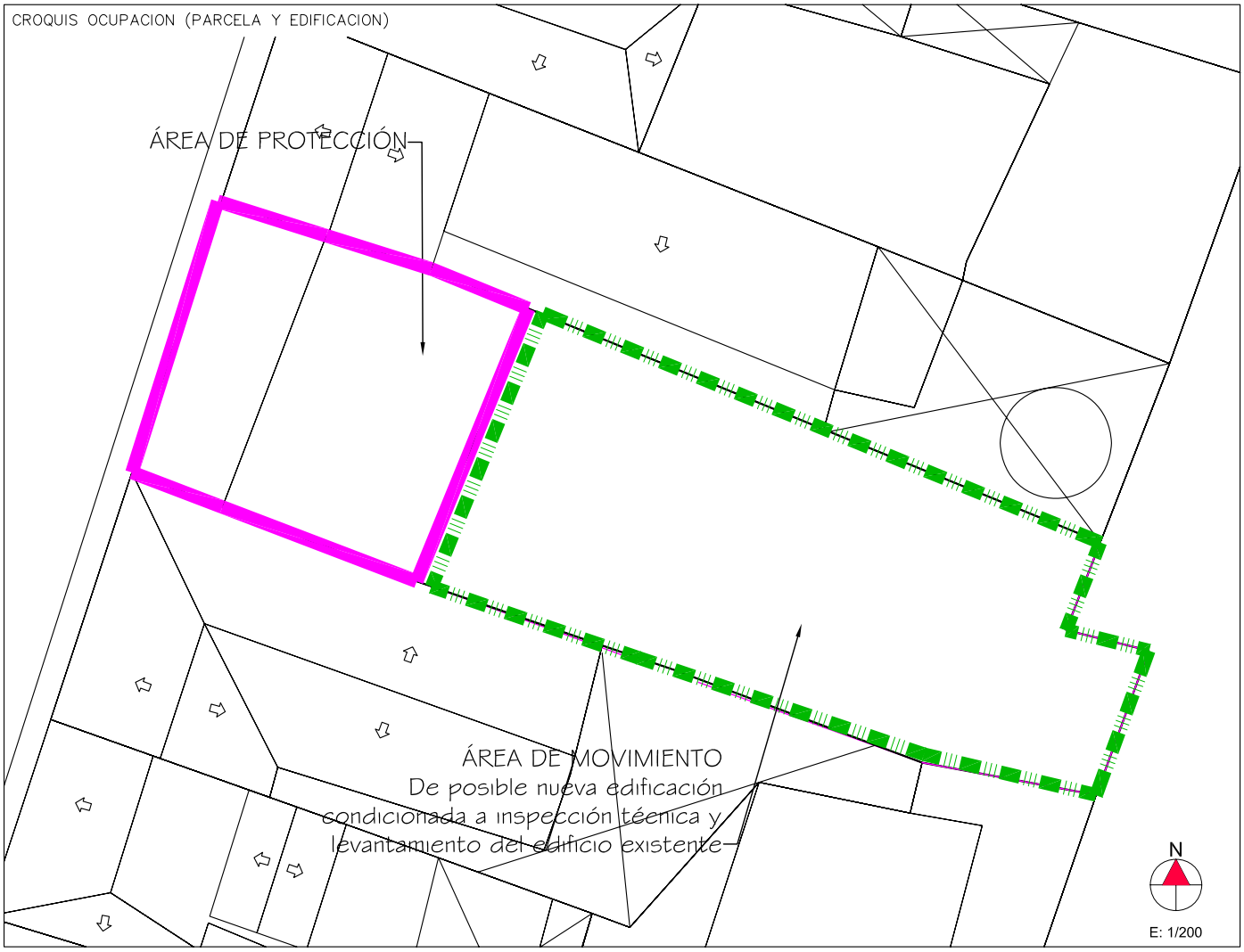

ENCUESTADOR

Formato: DIN A4 Escala: 1/100 Ploteo: 1000=100 Hoja: 1

*Ministerio de Hacienda: Ficha CU-1 / Catastro de Tenerife 2002